

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**RESOLUCIÓN N° 333/2024**  
Neuquén, 15 de mayo de 2024

**VISTO:**

El Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 16/2018 fue designada en el cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén, la Dra. Marcela Verónica Olgún, venciendo su mandato en el año 2024;

Que el Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1° y 3° del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los jueces y juezas municipales serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6° de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98° de la Carta Orgánica Municipal y 36° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

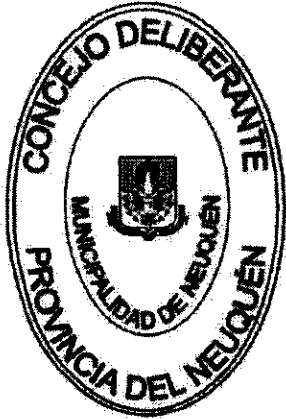
**ARTÍCULO 1°): LLÁMASE** a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de la Secretaría N°1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE** que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 3°): PUBLÍQUESE** el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2024 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.


**ARTÍCULO 4°): PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

**ARTÍCULO 5°): REMÍTANSE** todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.-  
**ES COPIA**



Fdo.: FERNÁNDEZ  
CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
*Dr. Federico Augusto Closs*  
Secretario Legislativo

  
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**RESOLUCIÓN N° 333/2024**  
Neuquén, 15 de mayo de 2024

**ANEXO I**

**SECRETARÍA N° 1 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.

**Requisitos:**

Los previstos en el Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado I), inciso b) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título Nacional de Abogado.
- b) Ciudadanía Argentina
- c) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
- d) Poseer un mínimo de dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño en el cargo judicial.
- e) Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
- f) No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- g) No estar incluido en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- h) No poseer antecedentes penales (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia - Artículo 3º Ordenanza N° 14465).

**Duración de la función:** Cuatro (4) años (Art. 92º Carta Orgánica).

**Información:** Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante ([www.cdnqn.gov.ar](http://www.cdnqn.gov.ar)).

**Plazo de inscripción:** Desde el 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

**Inhabilidades e incompatibilidades:** Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 80 y 93 de la Carta Orgánica Municipal.

**Remuneración:** La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

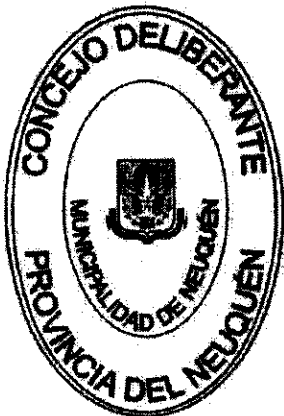
**Comisión Evaluadora:** A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

**Período para las entrevistas:** Será el comprendido entre los días 22 de julio al 30 de septiembre del año 2024 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

**Documentación requerida:** Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a) Clase de concurso y cargo.
- b) Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 95º de la Carta Orgánica; Art. 4º Apartado I Inciso b) de la Resolución 229/2000 y Art. 3º de la Ordenanza N° 14465). Deberá presentar originales o copia certificada.
- d) Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e) Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA



Fdo.: FERNÁNDEZ  
CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
*Dr. Federico Augusto Closs*  
Secretario Legislativo